



TRÁMITE PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO CLUB DE ATLETISMO

Para la creación de un nuevo club de atletismo en la Comunidad Valenciana se deberán realizar los trámites relacionados a continuación:

1. Presentar en la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana una copia de toda la documentación requerida por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (CEICD) y adicionalmente fotocopia del DNI del tesorero/a.
2. Aportar justificante de pago de la cuota de licencia autonómica de nuevo club (**475 euros** para la temporada 2016/17).
Datos bancarios de la federación: **BANKIA ES95 - 2038 - 9616 - 15 - 6000230333**.
3. La federación emitirá el certificado de adscripción del club, si procede.
4. El club deberá presentar en el registro de entrada de la CEICD original y copia de toda la documentación requerida.
5. La CEICD emitirá resolución oficial de inscripción, si procede.
6. El club deberá aportar en la federación una copia de la resolución.

Para tramitar licencias de atletas o cualquier otro trámite federado, será necesario entregar en la federación de atletismo una copia de la resolución favorable de inscripción.

Más información, instancia y modelos de documentación en la web de la CEICD:

<http://www.ceice.qva.es/web/deporte/registro> .

Nota: Se recomienda consultar la denominación de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas (tel. 96 192 33 83), o en las delegaciones territoriales de Alicante (tel. 96 593 72 00), Castellón (tel. 96 435 84 60) y Valencia (tel. 96 127 14 32).

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE LA CEICD

- **Instancia de solicitud** de inscripción del club deportivo en el registro.
- **Acta de constitución** en documento privado o público firmada en todas sus hojas al margen por todos sus socios fundadores, por un mínimo de 3 personas físicas, mayores de edad, donde conste la voluntad de las mismas de constituir un club deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tenga como fin exclusivo la promoción o práctica de una o varias modalidades y la participación en actividades o competiciones deportivas en el ámbito federado, al amparo de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.
La junta directiva estará compuesta como mínimo por los 3 primeros cargos que se detallan a continuación (presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, y en su caso, tesorero/a y vocal) deberá constar en el acta de constitución.
- **Estatutos** firmados en todas sus hojas por los miembros fundadores con el contenido mínimo estipulado en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. No es necesario incorporar los estatutos al acta de constitución.
- **Certificado de adscripción** del club a la **federación** o federaciones de los diferentes deportes que aparezcan reflejados en los estatutos, emitido por la federación autonómica correspondiente.
- **Fotocopia del DNI** del presidente/a y secretario/a compulsada por funcionario/a público/a o notario/a o [Anexo I](#).
- Si la denominación del club contiene el nombre de una persona física o de una marca comercial, se acompañará la **autorización** de su **titular**.